

PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA
PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, **EKER MACHADO ARIZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 72.259.349 expedida en Barranquilla (Atlántico), en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD**, identificada con NIT 890.102.129-9 constituida bajo las leyes de la República de Colombia y con domicilio en la Carrera 43 N°. 35 – 38 Local 6° Centro Comercial Los Ángeles Mall en la ciudad de Barranquilla, Colombia, por medio del presente documento, nombro a **MAURICIO PATIÑO BONNET** y **JORGE DI TERLIZZI BRETON** con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía colombianas en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante, como demandado o en virtud de cualquier tipo de tercera en cualquier instancia y/o recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, denuncias penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual y registros sanitarios; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual y registros sanitarios.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia.

Firmado en Barranquilla, el 29 de septiembre de 2021.



EKER MACHADO ARIZA

C.C. No.: 72.259.349

Representante legal

FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD